

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CIRCULAR

BANCOS N° 3.249

Santiago, 21 de noviembre de 2003.-

SEÑOR GERENTE:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 12-7.

Límites de obligaciones con otras instituciones financieras.  
Modifica instrucciones.

Por Acuerdo N° 1086-04-031002, el Consejo del Banco Central de Chile modificó los porcentajes y la base de cálculo de los límites de endeudamiento entre instituciones financieras, lo que rige a contar del 1° de enero de 2004.

En concordancia con lo anterior, se reemplaza el Capítulo 12-7 de la Recopilación Actualizada de Normas, por el que se acompaña.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras